



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003890-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4517910 - 2]

VISTO: el **INFORME 000024-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RLTJ [4517910-1]**; y el Registro N° 4517910-0, la profesora **SANTOS ROJANA PEREZ VASQUEZ** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(42) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple en parte con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N°004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, los prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos "; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000024-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RLTJ [4517910-1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N°134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER, los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** a los años de Servicios Docentes, en los casos que cumple según lo dispuesto por el Art. 134°, numerales 134.3 y 134.4 del D.S.004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor de **SANTOS ROJANA PEREZ VASQUEZ** con DNI N° **16797637** y docente de la IE. 158 "Mi Jardín Maravilloso" - Chiclayo - Chiclayo; acumulando un total de **01 AÑO, 05 MESES, 01 DIA**, detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISION	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO	CALIFICACION
1	RD. 0532-1999	23.04.1999	CONTRATAR	23.04 al 31.12.99	JN 238 - Llaclapampa - Yerbabuena - Luya	08 meses, 08 días	Procedente
2	RD. 0749-1997	18.04.1997	CONTRATAR	09.04 al 31.12.97	C.E." Beneficencia Pública"	08 meses, 23 días	Procedente

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003890-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4517910 - 2]

ACUMULADO AÑO 1999	00	08	08
ACUMULADO AÑO 1997	00	08	23
TOTAL ACUMULADO	01	05	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a lo prescrito en **Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, que precisa que no se deben considerar, los actos resolutive de contratos de **Reconocimiento solo para efecto de pagos**; la solicitud de **SANTOS ROJANA PEREZ VASQUEZ** con DNI N° **16797637** y docente de la IE.158 "Mi Jardín Maravilloso" - Chiclayo - Chiclayo.

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	Calificación
1	RD. 0319-2000	28.03.2000	Reconocer Pagos	09.03 al 31.12.00	JN N° 110 De San Jerónimo - Bongará - Chachapoyas	Improcedente
2	RD 0975-1996	12.07.1996	Reconocer Pagos	21.05 al 16.08.96	CE N° 16229 - Cajaruro - Cajaruro - „Utcubamba	Improcedente
3	RD 2104-1996	19.11.1996	Reconocer Pagos	09.09 al 07.12.96	CE N° 16040 - Las Pirias - Las Pirias - Jaén	Improcedente

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.º18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/04/2023 - 13:44:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-04-2023 / 14:52:27

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-04-2023 / 15:29:50

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-04-2023 / 15:43:37

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003890-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4517910 - 2]

14-04-2023 / 15:48:26